

ITB/2020/15477
NOTA ACLARATORIA No. 12

Pregunta 118: Respecto a lo descrito en ITB Sección II Lista de requerimientos, 6.2.1. Equipo de Hemodiálisis - Lote 1, inciso B. Especificaciones técnicas del Equipo de Hemodiálisis, numeral 36 Toma polarizado, grado hospitalario. Muy atentamente hacemos la observación que la toma de corriente polarizada no es una especificación de la máquina ofertada, ya que la polarización se hace a la toma de corriente y ésta última forma parte de la infraestructura o sistema eléctrico del Hospital.

Respuesta 118: Se sustituye la especificación Sección II Lista de Requerimientos apartado 6.2.1. Equipo para Hemodiálisis - Lote 1, literal B. Especificaciones técnicas del Equipo para Hemodiálisis, del numeral 36 con: “Toma/ enchufe tipo NEMA 5-XXP polarizado, grado hospitalario.” Ver Enmienda 4.

Pregunta 119: Respecto a lo descrito en ITB Sección II Lista de requerimientos, 6.5.2. Sistema tratamiento de agua portátil, inciso B. Especificaciones técnicas del Sistema de tratamiento de Agua portátil, numeral 21 Toma polarizada. Muy atentamente hacemos la observación que la toma de corriente polarizada no es una especificación de la máquina ofertada, ya que la polarización se hace a la toma de corriente y ésta última forma parte de la infraestructura o sistema eléctrico del Hospital.

Respuesta 119: Se sustituye la especificación Sección II Lista de Requerimientos apartado 6.5.2. sistema tratamiento de agua portátil - Lote 1, literal B. Especificaciones técnicas del sistema tratamiento de agua portátil, del numeral 21 con: “Toma/ enchufe tipo NEMA 5-XXP polarizado, grado hospitalario.” Ver Enmienda 4.

Pregunta 120: Anexo H-1: Formulario de experiencia del licitante - LOTE 1, Experiencia específica del licitante: De al menos un (1) contrato en el suministro de insumos, consumibles, equipos y sistemas necesarios para la prestación del servicio para hemodiálisis, durante los últimos cinco (5) años, para lo cual deberá presentar certificaciones, contratos, facturas, actas de entrega, donde se indique el recibido a satisfacción, dentro de la temporalidad antes mencionada. Considerando que los proyectos de hemodiálisis en el país son limitados y las empresas proveedoras han sido las mismas recientemente, solicitamos se permita ampliar rango a 7 años o permitir experiencia del fabricante.

Respuesta 120: Se acepta la solicitud. Ver enmienda 4.

Pregunta 121: Para el Ingeniero de Servicio, para el lote 1 y lote 2, Se requieren mínimo 2 años de experiencia en mantenimiento y funcionamiento de equipos de

hemodiálisis y/o plantas de tratamiento de agua utilizadas en servicios de hemodiálisis. En experiencia, como alternativa, se requiere mínimo de 5 años de experiencia en mantenimiento y funcionamiento de equipos médicos de varios fabricantes, en el campo hospitalario.

Debido a que en el país disponemos de pocas personas con título de Ingeniero con mas de 2 años de experiencia en mantenimiento y funcionamiento de equipos de hemodiálisis y/o plantas de tratamiento de agua utilizadas en servicios de hemodiálisis y los que cumplen ya están laborando para empresas específicas solicitamos se disminuya la experiencia a mínimo 1 año.

Respuesta 121: Se sustituye la especificación Sección II Lista de Requerimientos apartado 7.3.2. Educación y experiencia, literal E, y la Sección Información sobre el anuncio - Criterios de evaluación - Criterios de calificación, Anexo I: Formulario equipo del proyecto y estructura orgánica propuestos. Un (1) Ingeniero de servicio técnico - (Tegucigalpa) y Anexo I: Formulario equipo del proyecto y estructura orgánica propuestos. Un (1) Ingeniero de servicio técnico - (San Pedro Sula). Ver Enmienda 4.

Pregunta 122: 5.1 Para los dializadores y líneas arteriovenosas: Declaración del fabricante cumplimiento con ISO 8637-1:2018, ISO

8637-2:2018, ISO 10993-4:2017 u otras ISO 10993 aplicables.

5.2 Para los dializadores y set descartable para acceso venoso-venoso: Declaración del fabricante cumplimiento con ISO

8637-1:2018 ISO 10993-4:2017 y otras ISO 10993 aplicables.

ACLARAR: Favor confirmar que la norma es 8637-1:2017 y no 8637-1:2018, <https://www.iso.org/standard/69843.html>

Respuesta 122: Se sustituye la especificación Sección II Lista de Requerimientos apartado 5.1. literal A Documentos requeridos con la presentación de la oferta para cada ítem que compone el kit de hemodiálisis, numeral 12, “Para los dializadores y líneas arteriovenosas: Declaración del fabricante cumplimiento con ISO 8637-1:2017, ISO 8637-2:2018, ISO 10993-4:2017 u otras ISO 10993 aplicables.” y apartado 5.2. literal A Documentos requeridos con la presentación de la Oferta para cada insumo y consumible de CRRT y plasmaféresis, con: “Para los dializadores y set descartable para acceso venoso-venoso: Declaración del fabricante cumplimiento con ISO 8637-1:2017, ISO 10993-4:2017 y otras ISO 10993 aplicables”. Ver Enmienda 4.

Pregunta 123: En Alcance de la oferta **NOTA IMPORTANTE:** los licitantes deberán presentar oferta para los 2 lotes solicitados. La presentación de un solo lote no será considerada. sin embargo en la parte de Ofertas Parciales dice se permitirá que se presente cotizaciones para uno o varios de los lotes, se evaluará cada lote individualmente, aquí hay una CONTRADICCIÓN, ACLARAR

Respuesta 123: Se confirma lo indicado en la sección Información sobre el anuncio - Detalles del anuncio - Alcance de la oferta “Los licitantes deberán obligatoriamente presentar oferta para los DOS (2) LOTES solicitados. La presentación de oferta para uno solo de los lotes no será considerada”.

Lo indicado en esta misma sección Ofertas parciales respecto a que “Se permitirá a los licitantes que presenten cotizaciones de precios para uno o varios de los lotes identificados en esta licitación”, no debe ser tenido en cuenta. **Ver Enmienda 4.**

Pregunta 124: 6.5.1.B.42 En el caso de bomba(s) impulsadora(s) de agua tratada, manómetros, válvulas y demás equipos instalados en la red de agua tratada, las partes de estos elementos que se encuentren en contacto con líquidos, deben ser construidas en acero inoxidable.

En caso de que la tubería usada para la etapa de distribución sea plástico solicitado en el requerimiento 27, se aceptará

que las válvulas sean construidas del mismo material que la tubería ofertada?

Respuesta 124: **Se aclara que las válvulas se consideran accesorios de la tubería y por ende se acepta que sean fabricadas en el mismo material. Se sustituye la especificación Sección II Lista de Requerimientos apartado 6.5.1. literal B Especificaciones técnicas del Sistema de tratamiento de agua numeral 42, “En el caso de bomba(s) impulsadora(s) de agua tratada, manómetros y demás equipos instalados en la red de agua tratada, las partes de estos elementos que se encuentren en contacto con líquidos, deben ser construidas en acero inoxidable.” Ver Enmienda 4.**

Pregunta 125: Definir de quién es responsabilidad de garantizar el suministro de agua potable, ya que existe ambigüedad entre apartados 6.5.1.A.10, Capítulo 4.1.1 y 4.4.2.

- 6.5.1.A.10 Declaración jurada del OFERENTE, de continuidad de suministro donde se compromete al suministro ininterrumpido de agua requerida en cada Centro, de acuerdo con la demanda.
- 4.1.1. "Responsabilidades del contratante" dice textualmente: "D. Garantizar el suministro de los siguientes servicios básicos para el funcionamiento del EQUIPAMIENTO: Suministro principal de agua potable",
- 4.4.2. Red hidráulica y sanitaria que dice textualmente "El CONTRATANTE debe garantizar la disponibilidad del servicio de suministro de agua potable (agua cruda) a través de la red de acueducto y garantizar por todos los medios que se mantengan los niveles requeridos de agua por consumo diario en las sesiones de diálisis. Los Centros no pueden quedar desabastecidos de agua. Es responsabilidad del CONTRATANTE la red de agua cruda, hasta el punto de conexión con los tanques de almacenamiento de agua cruda.

Respuesta 125: Se elimina la Sección II Lista de Requerimientos apartado 6.5.1. literal A, numeral 10. Ver Enmienda 4.

Pregunta 126: Por favor confirmar si se aceptan firmas electrónicas en los documentos emitidos por el fabricante tomando en cuenta la situación del COVID19 y las restricciones para firmar en físico.

Respuesta 126: Se aceptan firmas electrónicas en documentos con excepción de lo establecido en el numeral 19. Formato y firma de la oferta de la Sección I Instrucciones para licitantes. En caso de alguna duda respecto a la firma de algún documento, el equipo de evaluación podrá realizar la solicitud de acuerdo con lo establecido en el numeral 25. Aclaraciones sobre las ofertas de la misma sección.

Pregunta 127: Para los Anexos H1 y H2 de Experiencia. Solicitamos se acepten constancias de clientes/cartas de fabricante que hacen referencia al proceso de licitación pasada ITB201911985

Respuesta 127: Se aceptan siempre cuando cumplan con los criterios de evaluación establecidos para la presente licitación. Ver Enmienda 4.

Pregunta 128: P.53: 5.2. Insumos y consumibles para CRRT y plasmaféresis - Lote 2; B. Especificaciones técnicas de los insumos y consumibles para CRRT y plasmaféresis; (1)* Dializador/hemofiltro para uso en terapias intermitentes y continuas:El OFERENTE debe presentar al menos (4) cuatro opciones de dializador que cumplan con los requerimientos y que se encuentren dentro del rango mínimo; éstos podrán ser requeridos por el CONTRATANTE para su suministro, según las sesiones estimadas en el apartado 2.3.1 y por tanto para su uso en las sesiones de terapias continuas durante la vigencia del contrato.

Solicitud: Para poder contemplar la oferta comercial de todos los competidores solicitamos que se decremente el requerimiento de 4 a 3 opciones de dializador/hemofiltro para CRRT.

Respuesta 128: Se sustituye la Sección II Lista de Requerimientos apartado 5.2. literal B Especificaciones técnicas de los insumos y consumibles para CRRT y plasmaféresis, Lote 2 “Dializador/hemofiltro para uso en terapias intermitentes y continuas: El OFERENTE debe presentar al menos (3) tres opciones de dializador que cumplan con los requerimientos y que se encuentren dentro del rango mínimo; éstos podrán ser requeridos por el CONTRATANTE para su suministro, según las sesiones estimadas en el apartado 2.3.1 y por tanto para su uso en las sesiones de terapias continuas durante la vigencia del contrato.” Ver Enmienda 4.

Pregunta 129: Capitulo 7

El personal representado en la tabla 7.1 es el mínimo requerido para la gestión del contrato. El CONTRATISTA elegirá la cantidad de personal contratada y deberá organizar su personal para cubrir los servicios requeridos en el CONTRATO también en los casos de ausencias por enfermedad, vacaciones, maternidad/paternidad etc. Tomando en cuenta lo anterior aclarar si se respetará la cantidad de personal en la tabla 7.1 o el contratista decidirá la cantidad del personal contratado?.

Respuesta 129: Se aclara que el CONTRATISTA deberá respetar la cantidad de personal mínimo requerido en la tabla 7.1 de la sección 2 lista de requerimientos y por ende previsto en el contrato: en todas condiciones y durante todo el tiempo del contrato; pudiéndose contratar más personal para cubrir los casos de enfermedad, vacaciones, maternidad/paternidad si así lo estima oportuno.

Pregunta 130: Tabla 7.1

Justificaciòn

Dado que las necesidades de horas de servicio de las clinicas de la ceiba y choluteca puede ser cubierta por un tècnico (segùn codigo de trabajo), el excedente de las horas adicionales puede ser cubierta por un técnico rotativo de tegucigalpa y sps respectivamente, el requerir dos tecnicos presenciales en cada sitio incrementara el costo de la oferta sin necesidad.

Solicitud. Permitir un técnico para la clinica de la ceiba y un técnico para choluteca.

Respuesta 130: Para las clínicas de Ceiba y Choluteca se prevén 63 horas semanales de actividad más limpieza y mantenimiento. Se mantiene el requerimiento.

Pregunta 131: Tabla 7.1

Justificación

Dado que los necesidades de horas de servicio de las clinicas de tegucigalpa y san pedro sula pueden ser cubiertas por dos técnicos, y que el coordinador podria apoyar perfectamente como tecnico en casos eventuales , el requerir un tercer tecnico adicional incrementara el costo de la oferta sin necesidad.

Solicitud. Permitir al coordinador formar parte del requerimiento minimo de personal tecnico para san pedro sula y tegucigalpa.

Respuesta 131: Para las clínicas de Tegucigalpa y San Pedro Sula se prevén 84 horas semanales de actividad más limpieza y mantenimiento. Se mantiene el requerimiento.

Pregunta 132: 11.1.b.iv. Realizar un sistema de monitoreo continuo de temperatura, pH y conductividad del agua tratada

que demuestren el suministro de agua es de I a calidad requerida según I a norma AAMI/ISO 23500:2019. Los datos de monitoreo deben estar disponibles en I línea

para permitir la consulta en tiempo real del CONTRATANTE y ser almacenado con frecuencia de muestreo de máximo 5 minutos.

Pregunta: Con "Realizar un sistema de monitoreo continuo" se refiere a desarrollar un software para monitorear los parámetros obtenidos de Temperatura pH y Conductividad?

Respuesta 132: Aclaración: el sistema de monitoreo requerido puede coincidir con el monitor en línea de temperatura, pH y conductividad del agua tratada, requerido en el apartado 6.5.1. Sistema de tratamiento de agua centralizado literal B, numeral 25. Se enmienda el apartado 11.1. literal a.iv: “Contar con un monitor en línea para realizar el monitoreo continuo de temperatura, pH y conductividad del agua tratada en la entrada de la red de distribución. El objetivo del monitoreo es verificar que los parámetros medidos, en el suministro de agua tratada, mantengan la calidad requerida por la norma AAMI/ISO 23500:2019.” y el apartado 6.5.1. literal B Especificaciones técnicas del Sistema de tratamiento de agua, numeral 25: “Con registros de datos y medio de comunicación (wifi, USB o similar), para realizar la transferencia de datos a un computador”. Ver Enmienda 4.

Pregunta 133: En cuanto al Anexo D Formulario de Precio, para la parte del lote 2. Por favor agregar una línea para detallar el precio del Kit de Plasmaferisis

Respuesta 133: Se aclara que el kit de insumos para CRRT es una referencia para una terapia de 48 horas. El kit de plasmaféresis no forma parte de este tipo de TSFR, por lo tanto el precio debe ser detallado de acuerdo con lo establecido en el Anexo D Formulario de Precio Lote No. 2, Kit de plasmaféresis. Ver Enmienda 4.

Pregunta 134: En cuanto al Anexo D Formulario de Precio, para la parte del lote 2. Para varios fabricantes un (1) solo producto (cartucho incluye el hemofiltro y set.) No va a ser posible poner precios unitarios para cada cosa. Solicitamos se permita que solamente se detalle el precio del Set incluyendo el Dializador/hemofiltro y set descartable para acceso venoso-venoso.

Respuesta 134: Se acepta siempre y cuando cumpla con las cantidades establecidas en la Sección II Lista de Requerimientos. Ver Enmienda 4